



Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - CAUCA
E.S.D

DEMANDANTE	OSCAR HERNAN LOPEZ JOAQUI Y OTROS
DEMANDADO	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO - LIQUIDADA
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	19001310300420170014900
ASUNTO	PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO No. 00327 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023

Señor Juez,

GINA MARCELA VALLE MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.876, portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.870 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderada Judicial Sustituta del Dr. **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.736.240, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.392 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de **APODERADO PRINCIPAL DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ORGANISMO COOPERATIVO HOY LIQUIDADO**, por medio del presente escrito y dentro del término legal establecido, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION, CONTRA EL AUTO CONTRA EL AUTO No. 00327 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023**, emitido por este despacho, que dispuso **ACEPTAR** la renuncia al mandato.

ARGUMENTOS QUE RESPALDAN EL RECURSO

1. El día 14 de abril del 2023, se remitió al correo institucional del despacho, solicitud de ACEPTACION DE REVOCATORIA DE PODER, en el que había asumido la defensa judicial de la entidad, en atención a la RENUNCIA comunicada a mi poderdante SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN HOY MANDATO SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA, documento adjunto, dentro del canal electrónico enviado. Visto que, el contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con la entidad, había culminado, el pasado 06 de abril de 2023.

2. Posterior el día 19 de abril del 2023, remitimos al juzgado correo electrónico solicitud, con el asunto: RETRACTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, desistiendo de la renuncia y revocatoria de poder presentada, toda vez, que nuestro poderdante SALUDCOOP EPS OC. LIQUIDADA, decidió retractarse de la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de representación judicial.

Escrito en el que se Aclaró, que nuestro poder sigue produciendo efectos jurídicos y se encuentra vigente.

PETICION

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa solicito al Señor Juez, reponga la decisión emitida en el auto objeto del recurso, y sea REVOCADA la ACEPTACION de la renuncia al mandato, para que, en su lugar, mi poder continúe en los mismos términos en los cuales ya se nos había sido reconocida personería jurídica, para actuar en la defensa de SALUDCOOP EPS OC. LIQUIDADA.

ANEXOS

1. Copia del Retracto de la terminación unilateral del contrato.

Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S.
Calle 22 Norte # 6 AN 24 Oficina 606 Edificio Santa Mónica Central
Cali – Colombia
ajabogados.saludcoop@gmail.com



NOTIFICACIONES ELETRONICAS: ajabogados.saludcoop@gmail.com - celular 3046562053 - 311-385-9500.

Cordialmente,

GINA MARCELA VALLE MENDOZA
C.C. No. 67.030.876
T.P. 181.870 C.S. de la J.
APODERADA SUSTITUTA
SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA